

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ SEGUNDO MPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 149

Fecha Estado: 17/09/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500220170172200	Ordinario	DAVID DE JESUS ARIAS ISAZA	CIPRES Y ARRAYAN S.A.S.	Auto que aprueba transacción en consecuencia, se ordena la terminación del proceso y el archivo del expediente, previas las anotaciones en los registros. (Esta providencia se encuentra disponible para ser descargada en el portal web de la rama Judicial: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-peque-nas-causas-laborales-de-medellin/home , el link estados electrónicos- 2021.)	16/09/2021		
05001410500220180073700	Ordinario	ISABEL CRISTINA RESTREPO RAMIREZ	CELULAR SUN 3 S.A.	Auto corre traslado se le corre traslado por tres días a las demandadas CELULAR SUN 3 S.A. y COMCEL S.A., del contrato de transacción aportado por la parte demandante, para que se pronuncien al respecto si a bien lotienen. (Esta providencia se encuentra disponible para ser descargada en el portal web de la rama Judicial: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-peque-nas-causas-laborales-de-medellin/home , el link estados electrónicos- 2021.)	16/09/2021		
05001410500220180091200	Ordinario	C.I. IBLU S.A	CRUZ BLANCA E.P.S. S.A.	Auto que acepta desistimiento Sin lugar a condena en costas a la parte demandante, en consecuencia, se ordena la terminación del proceso y el archivo del expediente, previas las anotaciones en los registros. (Esta providencia se encuentra disponible para ser descargada en el portal web de la rama Judicial: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-peque-nas-causas-laborales-de-medellin/home , el link estados electrónicos- 2021.)	16/09/2021		
05001410500220180140000	Ordinario	EXTIBLU S.A.S.	ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA - SAVIA SALUD E.P.S.	Auto resuelve adición providencia Adiciona auto y condena en costas. (Esta providencia se encuentra disponible para ser descargada en el portal web de la rama Judicial: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-peque-nas-causas-laborales-de-medellin/home , el link estados electrónicos- 2021.)	16/09/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500220190016500	Ordinario	GLORIA ALBA PIZARRO CUARTAS	PROTECCION S.A.	Auto corre traslado e le corre traslado por tres días a la demandante, del contrato de transacción aportado por la parte demandada, para que se pronuncien al respecto si a bien lo tiene. (Esta providencia se encuentra disponible para ser descargada en el portal web de la rama Judicial: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-peque-nas-causas-laborales-de-medellin/home , el link estados electrónicos- 2021.)	16/09/2021		
05001410500220200050900	Ejecutivo	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA - COMFAMA	AEROCHARTER ANDINA S.A.S.	Auto niega mandamiento ejecutivo Al establecerse que el título ejecutivo adolece de claridad. En consecuencia, se ordena el ARCHIVO de las presentes diligencias, previas las anotaciones en los libros de radicación y se autoriza la devolución de anexos sin necesidad de desglose. Se reconoce personería al Dr. Jorge Hernán Ceballos Sánchez como apoderado judicial de Comfama. (Esta providencia se encuentra disponible para ser descargada en el portal web de la rama Judicial: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-peque-nas-causas-laborales-de-medellin/home , el link estados electrónicos- 2021.)	16/09/2021		
05001410500220200051000	Ejecutivo	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA - COMFAMA	GOLD FIELD S.A.S.	Auto niega mandamiento ejecutivo Al establecerse que el título ejecutivo adolece de claridad. En consecuencia, se ordena el ARCHIVO de las presentes diligencias, previas las anotaciones en los libros de radicación y se autoriza la devolución de anexos sin necesidad de desglose. Se reconoce personería al Dr. Jorge Hernán Ceballos Sánchez como apoderado judicial de Comfama. (Esta providencia se encuentra disponible para ser descargada en el portal web de la rama Judicial: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-peque-nas-causas-laborales-de-medellin/home , el link estados electrónicos- 2021.)	16/09/2021		
05001410500220200051200	Ejecutivo Conexo	CESAR JAIME GIRALDO RAMIREZ	COLPENSIONES	Auto niega mandamiento ejecutivo Al advertirse pago de la obligación, por lo que se AUTORIZA LA ENTREGA DEL DEPÓSITO JUDICIAL, previa solicitud por escrito. Se ordena el ARCHIVO de las presentes diligencias, previas las anotaciones en los libros de radicación y se autoriza la devolución de anexos sin necesidad de desglose. (Esta providencia se encuentra disponible para ser descargada en el portal web de la rama Judicial: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-peque-nas-causas-laborales-de-medellin/home , el link estados electrónicos- 2021.)	16/09/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500220210012200	Tutelas	PROTECCIÓN S.A.	HOSPITAL PIO XII-ARGELIA, VALLE DEL CAUCA	Auto apertura incidente desacato Formalmente en contra MARIA CLARENA PÉREZ SÁNCHEZ en su calidad de Gerente del HOSPITAL PÍO XII E.S.E. DE ARGELIA-VALLE DEL CAUCA y se le concede el término de 3 días, siguiente a la notificación, para que aporte las pruebas o documentos que tenga en su poder, en aras de acreditar el cumplimiento de la medida provisional ordenada por este Despacho en la sentencia de tutela del 16 de marzo de 2021. (Esta providencia se encuentra disponible para ser descargada en el portal web de la rama Judicial: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-peque-nas-causas-laborales-de-medellin/home , el link estados electrónicos- 2021.)	16/09/2021		
05001410500220210036000	Ordinario	ISABEL CRISTINA GIRALDO GOMEZ	SALUD TOTAL EPS-S S.A.	Auto resuelve nulidad Deniega nulidad, deja sin efecto auto del 31 de agosto de 2021, inadmite demandada y concede el término de cinco (5) días hábiles para subsanar requisitos, so pena de rechazo. Se reconoce personería al apoderado de la parte actora. (Esta providencia se encuentra disponible para ser descargada en el portal web de la rama Judicial: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-peque-nas-causas-laborales-de-medellin/home , el link estados electrónicos- 2021.)	16/09/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 17/09/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.



ALEJANDRA OSORIO MEJÍA
SECRETARIO (A)